



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 1 de diciembre de 1994

Número 119

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Mancomunidad Municipal.....	1
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	1 a 5
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	5 a 8
Junta de Castilla y León.....	8
T.S.J. Castilla y León.....	8 y 9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia....	9 a 11
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos....	11 a 16

Número 3.989/N

Mancomunidad Municipal

Asocio de la Extinguida Uni-
versidad y Tierra de Avila

CONVOCATORIA

De conformidad con lo precep-
tuado en el artículo 9 del Regla-
mento de la Mancomunidad, en
su inmediata relación con lo dis-
puesto en el artículo 35, se con-
voca a sesión con el carácter de
ordinaria, a la Asamblea General
de la misma, para el día 15 de
diciembre próximo, a las 12 horas
en primera convocatoria, y a las
12,30 en segunda, cuyo acto ten-
drá lugar en el Salón destinado
al efecto en el edificio oficial de
la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomu-
nados, deberán enviar a sus Dele-
gados provistos de la correspon-
diente credencia, y en la sesión
se observará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación, en su
caso, del acta de la sesión
anterior.

2º. Informe de la Presidencia.

3º. Lectura y aprobación, en su
caso, de la Memoria y del Pro-
yecto de Presupuesto General de
Ingresos y Gastos para el año de
mil novecientos noventa y cinco.

4º. Dar cuenta de la plantilla
de funcionarios de la Mancomu-
nidad para dicho año, para su
aprobación si lo merece.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Comprobación de los señores
asistentes.

El Proyecto de Presupuesto
General de Gastos e Ingresos,
Memoria y Plantilla de Funcio-
narios de la Mancomunidad, pue-
den examinarse en la Interven-
ción de la Mancomunidad, desde
esta fecha hasta el día de la
sesión, en las horas de 9 a 13
de los días laborables.

A fin de poder celebrar la
sesión en primera convocatoria,
para lo que es necesaria la pre-
sencia, al menos, de la mitad más
uno de los cinco grupos o lotes,
y que éstos, a su vez, estén repre-
sentados por la mitad más uno
de los Ayuntamientos que los
integran, conforme dispone el
artículo 10 del Reglamento, se
ruega a los señores Delegados la
mayor puntualidad.

Avila, 29 de noviembre de 1994

El Presidente, *Eutiquio Prieto
Hernández*

El Secretario, *David Rubio
Mayor*

Número 3.711/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente
incoado a instancia de D. Rober-
to-Oscar Gómez Zurdo, con
domicilio en Plaza de la Cons-
titución, 5 - Cabezas de Alambre
(Avila), en solicitud de concesión
de un aprovechamiento de aguas
subterráneas de 2,72 litro/Seg., en
término municipal de Cabizuela
(Avila), con destino a riego de
4,5260 Has. (1,3860 Has. corres-
pondientes a la parcela Nº 16 y
3,14 Has. a la parcela Nº 19,
ambas en el polígono 1).

Tramitada la instancia con
arreglo a las disposiciones vigen-
tes realizado en su caso la com-
petencia de proyectos y sometida
la documentación técnica a infor-
mación pública, no se han pre-
sentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expues-
to, y teniendo presente que se
han cumplido las prescripciones
reglamentarias en la tramitación
del expediente, siendo favorables
los informes evacuados, y de
acuerdo con la propuesta conte-
nida en el emitido por el Inge-
niero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUE-RO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 125 M. de profundidad y 500 Mm. de diámetro, revestido con tubos metálicos de 5 Mm. de espesor y 300 Mm de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR: D. Roberto Oscar Gómez Zurdo.
D.N.I Nº: 6.563.128.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Los Peladeros", parcela 19 del polígono 1, término municipal de Cabizuela (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 12,5.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,72.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELECCIÓN: 25 C.V. Bomba sumergible eléctrica.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 27.156.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 4,5260 Has. (1,3860 Has. correspondientes a la parcela Nº 16 y 3,14 Has. a la parcela Nº 19, ambas en el polígono 1).

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera.- Se concede a D. Roberto Oscar Gómez Zurdo, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de

2,72 litros/Seg., en término municipal de Cabizuela (Ávila), con destino a riego de 4,5260 Has. (1,3860 Has. correspondientes a la parcela Nº 16 y 3,14 Has. a la parcela Nº 19, ambas en el polígono 1) y un volumen máximo anual 27.156 metros cúbicos.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Con-

federación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decrestadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad; con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer

en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedi-

miento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 3.713/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica
del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Teresa Holgado Rodríguez, con domicilio en Cabezas de Alambre (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,70 litros/seg., en término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila), con destino a riego de 4,50 Has. (correspondientes a la parcela núm. 177-B, del polígono 5 de 7,86 Has.)

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUIFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 125 m. de profundidad y 0,50 m. de diámetro, revestido con tubos metálicos de 0,30 m. de diámetro y 5 mm. de espesor. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D^a Teresa Holgado Rodríguez, D.N.I. núm. 6.497.857.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Al sitio de "Las Cañadas", parcela núm. 177-B, polígono 5, término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 12,5

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,70.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 25 c.v. Bomba sumergible eléctrica.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA. 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 27.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: Riego de 4,50 Has. (correspondientes a la parcela núm. 177-B, del polígono 5 de 7,86 Has).

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.— Se concede a D^a Teresa Holgado Rodríguez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,70 litros/seg., en término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila), con destino a riego de 4,50 Has. (correspondientes a la parcela núm. 177-B, del polígono 5 de 7,86 Has.) y un volumen máximo anual 27.000 m³.

SEGUNDA.— Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.— Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.— La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los

trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.— El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA.— La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.— Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por

algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.— Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.— El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.— Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.— Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de

estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenta o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán. de la Fuente*

--- ● ● ● ---

Número 3.941/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación 05/01

EDICTO DE SUBASTA

D. Ernesto-José Gómez Ferreras,
Recaudador Ejecutivo Accidental
de la Tesorería General de la Segu-

ridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 (Avila).

HAGO SABER

Que, en esta Unidad a mi cargo, se siguen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que, junto a los datos de dichos expedientes, luego se diran y en los que se han efectuado embargo de bienes.

Que, autorizadas las correspondientes subastas por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, además de los datos abajo transcritos, en su parte dispositiva, dice: "Procedase a la celebración de la citada subasta el día **veintinueve de diciembre de 1994**, a las **once horas**, en la **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avda. de Portugal, nº 4. AVILA)**, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 (en el caso de bienes muebles) y 137, 138, 139, en lo que son de aplicación, y 147 (si se trata de bienes inmuebles) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Que la subasta se realizara conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir ante al mesa que la presida, o, previamente, ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el **25%** del tipo del lote o lotes por los que quiera pujar. El depósito podrá realizarse desde la publicación de este edicto hasta quince minutos después de darse lectura, al inicio de la subasta, de las condiciones que regiran el acto.

SEGUNDA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta el momento de la aprobación del

remate, una vez aprobado este, la venta sera irrevocable.

TERCERA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procedera, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el **75%** del que sirvió en primera. En el caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formara un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el **75%** de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación para los bienes que se agrupan.

CUARTA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, coincidente con el tipo señalado, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante la licitación para mejorar la última deberan superarla en, al menos, un **2%** del tipo de licitación de que se trate.

QUINTA: El pago del remate debera efectuarse en el acto o al siguiente día hábil, advirtiéndose que, de no realizarse el pago, se procedera a la incautación del depósito, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

SEXTA: Desde este anuncio hasta el momento señalado para el inicio de la primera licitación, se podran efectuar ofertas escritas en pliego cerrado, consignándose, junto a este, el importe del depósito tal como se indica en la condición primera. Los sobres se abriran al iniciarse la licitación con los efectos que determina el artículo 140.4.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

SÉPTIMA: Si, celebrada la segunda licitación, quedaran bienes pendientes de enajenar y persistiese deuda, se anunciara celebración de **ALMONEDA**, durante los **TRES DIAS SIGUIENTES**

(HÁBILES), para los bienes muebles, y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá adjudicarse los inmuebles no vendidos. En caso de proceder la celebración de ALMONEDA, el tipo será UN TERCIO del que sirvió en primera licitación y los bienes se ofertaran en lotes tal como lo fueron en la primera.

OCTAVA: Los licitadores se conformaran con los títulos de propiedad y demás documentos que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose, estos, de manifiesto en esta Unidad, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella en cuyo caso se hara constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de la notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar; la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92) dándose, asimismo, por cumplimentada la comunicación a los deudores señalados en el artículo 125.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8 de abril de 1992.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta cinco días después de la adjudicación definitiva.

DUODÉCIMA: Si se subasta derecho de traspaso, la aprobación del remate se suspendera en

los términos que determina la legislación inmobiliaria.

DECIMOTERCERA: En los casos en que un lote esta integrado por diversos bienes, si se produce suspensión de la ejecución de alguno de estos, el lote quedara formado por los restantes, deduciéndose del tipo el valor que corresponda al bien citado.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipos para primera licitación son:

Expediente 9300467, seguido a D. Gregorio MARTIN MARTIN, domiciliado en Higuera de las Dueñas, Avda. de Portugal, nº 23.

LOTE ÚNICO. URBANA, una sexta parte indivisa de local comercial en planta baja del edificio nº 23 de la Avda. de Portugal de Higuera de las Dueñas. Mide 220 mts². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 639; Libro 15;

Su valor que resulta absorbido por las cargas, es UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESETAS (1.666.100 pts) y el tipo para primera licitación es QUINIENTAS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESETAS (503.074 pts).

Avila, venticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Firma, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 3.745/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado
Recaudador Ejecutivo de la Teso-

rería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 94-406 contra don Alfonso Garabato Martín, domiciliado en San Antonio, S/N 05635-Navarredonda de Gredos y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido a los vehículos TO-4193-E; AV-1731-D; AV-2305-B, se ha practicado la siguiente: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92

(BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita (Ascendente a CUATRO MILLONES DOSCIENTAS DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE (4.216.897) Ptas.). En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S. Avila a 8 de noviembre de 1994. El Recaudador Ejecutivo”.

Y, para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 8 de noviembre de 1994.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.777/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO

Don Juan Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila,

HAGO SABER

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 93-882, contra Carlos y José Lancho León, domiciliados en Candeleda, y que han sido declarados en rebeldía o no ha sido posible notificarle, a ellos o alguna de las personas que, según se ordena en la propia diligencia, hayan de serlo, la diligencia de embargo de inmuebles que luego se transcribirá. Advirtiéndose que, de ser la primera, notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente “DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado... y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el

deudor:

DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor indicado, el inmueble que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de TRESIENTAS CINCUENTA MIL TRESIENTAS VEINTIUNA pesetas, que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social (125.269) ptas. Por recargo de apremio del 20% (25.052) ptas. Para costas y gastos (estimados) (200.000) ptas. De este embargo se tomara anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles sera notificada al deudor.

Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se supliran a su costa. Contra este acto podra ser interpuesto RECURSO ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social). La descripción de lo embargado se realiza al final de este escrito. Avila, 9 de noviembre de 1994. El Recaudador Ejecutivo”

Y, para que sirva de notificación a los deudores cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-86 antes mencionada, se dicta el presente en Avila, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

BIENES OBJETO DE EMBARGO

Rústica: En el término de Can-

deleada inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 253; Libro 11; Folio 104; Finca nº 1.246; Inscripciones 1ª y 2ª.

Avila, a 9 de noviembre de 1994

El Recaudador Ejecutivo, *Juan Luis Rodríguez Hurtado*

--- ● ● ● ---

Número 3.857/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial
de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXP. NÚM. 2.584-E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: IBERDROLA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Urbanización El Pradillo y C/ Valladolid (Avila).

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la Urbanización "El Pradillo".

CARACTERÍSTICAS: Doble acometida: La primera parte de un apoyo metálico que se instalará en el tramo aéreo existente del anillo de circunvalación. La segunda tiene su origen en el tramo subterráneo del anillo de circunvalación. Ambas finalizan en el C.T. El Pradillo. Longitud: 360 + 16 mts. Conductor: DHV 3 x 150Al + H16 12/20KV.

PRESUPUESTO: 2.300.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado,

las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de noviembre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 3.781/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001389/19940 a instancia de COLEGIO OFICIAL INGENIEROS AGRONOMOS DE CENTRO Resl. 5-9-94, Direc. Gral. Indust. Agrarias, desest. rec. alzada c/resl. 18-11-93, Servicio Agricultura Avila, inscripción industrial D. Alfonso González.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de noviembre de 1994

El Presidente, *Ilegible*
El Secretario, *Ilegible*

Recurrente: Colegio Oficial Ingenieros Agrónomos de Centro
Procurador: Dña. María José Martínez Amigo

Demandado: Junta de Castilla y León

Procurador: Abogado de la Junta

Propuesta de Providencia

Secretario Sr. Brizuela García

En Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el escrito y documentos que anteceden por el Procurador que lo suscribe Dña. María José Martínez Amigo en nombre y representación de Colegio Oficial Ingenieros Agrónomos de Centro según acredita con la escritura de poder que acompaña y que debidamente testimoniada se devolverá, y por el que, con la cualidad de demandante con que comparece, interpone recurso contencioso-administrativo contra Resl. 5-9-94, Direc. Gral. Indust. Agrarias, desest. rec. alzada c/resl. 18-11-93, Servicio Agricultura Avila, inscripción industrial D. Alfonso González.

En su virtud, fórmese autos de dicha naturaleza y regístrese en el libro de los de su clase, entendiéndose con el citado profesional ésta y las sucesivas diligencias en la forma y modo que previene la ley. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Oficiase a Servicio Territorial de Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, en Avila, para que en el plazo de VEINTE DIAS, prevenidos en el núm. 2 del art. 61, remita a esta Sala el expediente administrativo de que dimana el acto impugnado, debiendo llevar a cabo antes de la remisión, lo dispuesto en el n. 1 del artículo 64, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril (B.O.E. de 5 de mayo siguiente).

Al otrosí, se tiene por fijada la cuantía en INDETERMINADA.

Contra la presente resolución cabe RECURSO DE SUPPLICA

en el plazo de CINCO DIAS siguientes a la notificación.

CONFORME LA SALA y se designa Ponente al Magistrado Sr. Lopez-Muñiz Goñi.

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo acordado; doy fé.



Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.784/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo Nº 127/92 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 341.955 Ptas. por principal y costas, seguido a instancia de Dª Angela Casillas Mancebo, representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido, contra D. Jesús Roberto Miguel Mancebo, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 20 de enero la 1ª, 10 de febrero la 2ª y 10 de marzo la 3ª, todos en 1995, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso Nº 1, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1ª Los bienes ha sido tasados

en su totalidad en 17.770.444 Ptas. saliendo a subasta la mitad indivisa por 8.885.222 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Nº 0294-0660-14-0127/92 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª Los títulos de propiedad no han sido presentados y serán suplidos por las certificaciones registrales que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

MITAD INDIVISA DE LA SIGUIENTE:

Finca rustica; sita en el término municipal de Monterrubio de la Sierra, en la provincia de Salamanca y que es la finca Nº 8 del polígono 2º del plano general, al sitio del cementerio:

Dicha finca ocupa una superficie de 44 áreas y una centiárea, se encuentra cercada y dentro de ella formando un conjunto se encuentran las edificaciones que se describen y valoran. En dicho valor se incrementa la parte proporcional de elementos comunes, como patios, accesos, cerramientos, etc., etc.:

Almacén de 128 metros cuadrados. Su valor es de DOS MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (2.882.944) Ptas.

2º Establo de 80 metros cuadrados. Su valor es de UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA MIL (1.660.000) Ptas.

3º Un cobertizo de 80 metros cuadrados. Su valor es de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) Ptas.

4º Un cebadero de 120 metros cuadrados. Su valor es de TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL (3.879.000) Ptas.

5º Una vivienda con una superficie útil de 110 metros cuadrados aproximadamente. Su valor es de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS (7.848.500) Ptas.

Dado en Avila a 9 de noviembre de 1994.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

Número 3.823/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO

La Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de los de Avila,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil bajo el Nº 116/94, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Avila, a treinta de septiembre de 1994. Vistos por la Ilma. Sra. Dª Mª Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de los de Avila y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado con el Nº 116/94 a instancia de la Sociedad General de Autores de España (SGAE) y la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (A.G.E.D.I.) dirigida por el Letrado D. Andrés Ricardo Martínez García y legalmente representada por la Procuradora Dª Beatriz González Fernández contra D. Pablo González Suárez titular del local de Negocio denominado BAR-TURURÚ de Avila, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda formulada por la Procuradora Dª Beatriz González Fernández en representación de la Sociedad General de Autores de España (SGAE) contra D. Pablo González Suárez, en situación de rebeldía procesal, titular del bar Tururú de Avila debe condenar y condeno al demandado a pagar

a la actora la cantidad de 43.856 Ptas. así como el interés legal que dicha cantidad devengue desde la fecha de esta resolución hasta su completo abono, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución no cabe recurso de apelación de conformidad con lo prevenido en el Art. 732.1º de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos Juzgando en 1ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado D. Pablo González Suárez, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 4 de noviembre de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 3.929/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo Nº 157/93, seguido a instancia de D. Jesús Vega Muñoz, representado por la Procuradora Sra. Alfayate Jimeno sobre reclamación de 1.915.717 Ptas. de principal, más otras 400.000 Ptas. que se han calculado prudencialmente para el pago de intereses legales y costas, contra D. Rafael Gil Vega y D. Rafael Gil González, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar

los días **13 de enero, 13 de febrero y 13 de marzo de 1995**, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2ª.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3ª.- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado.

4ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5ª.- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por la certificación de la Jefatura Provincial de Tráfico, estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ella.

6ª.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

-VEHÍCULO TURISMO MARCA FIAT TEMPRA SX 1.4, Matrícula AV-4061-F color verde metalizado y matriculado en el mes de agosto de 1991 el

cual no se ha podido reconocer por lo que teniendo en cuenta, el modelo, fecha de matriculación y las referencias obtenidas se ha valorado a efectos de la primera subasta en NOVECIENTAS MIL (900.000) Ptas.

Actualmente se encuentra precintado y depositado en esta ciudad, C/ Castilla, 5, Chalet N^o 5, de Prado Sancho.

En Avila a 21 de noviembre de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.462/S

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por la empresa Arco System, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Alcalá, 65, 4^o, se ha solicitado devolución de la fianza que tiene constituida en la Tesorería Municipal con fecha 30-9-93 por un importe de 24.218 Ptas. (veinticuatro mil doscientas dieciocho), con adjudicatario del contrato de TUBERÍA ESPECIAL DE 2 MM. ESPESOR PARA REPOSICIÓN PUENTE CRUZ PRADILLO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que los interesados que creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado, en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones.

En Navaluenga a 20 de octubre de 1994.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 3.473/S

Ayuntamiento de Sotalbo

EDICTO

Por parte de don Felipe Barrio Jiménez se ha solicitado en esta Alcaldía licencia para la instalación de Bar en la Plaza de José Antonio Vaca de Osma de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el Art. 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Sotalbo a 21 de octubre de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Dionisio Hernández Cruz*.

--- ● ● ● ---

Número 3.579/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don Victoriano Rodríguez Santillán, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para LOCAL PARA CAMBIO DE NEUMÁTICOS EN VEHÍCULOS, a emplazar en NAVALPINO, S/N.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5^o de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre información pública, por término de

quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Adrada a 25 de octubre de 1994.

La Alcaldesa, *M^a Reyes de Pablo Núñez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.641/S

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.a) del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, a los efectos pertinentes; se hace público, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 1994, adoptó acuerdo de aprobar, inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior del sector o Zona de Ensanche Residencial 12^a (ZERR-12); promovido por don Antonio Gutiérrez Muñoz de Morales y otro.

La documentación de este Plan podrá consultarse en este Ayuntamiento, y el plazo para presentar alegaciones o reclamaciones será de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de Castilla y León.

Cebreros a 28 de octubre de 1994.

La Presidenta de la C.G., *M^a del Carmen Méndez Rosado*.

Número 3.675/S

*Ayuntamiento de Papatrigo***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1994, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS

- 1.- Impuestos Directos, 4.026.619 Ptas.
 - 2.- Impuestos Indirectos, 27.786 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 3.160.000 Ptas.
 - 4.- Transferencias Corrientes, 4.936.863 Ptas.
 - 5.- Ingresos Patrimoniales, 350.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de Capital, 1.665.950 Ptas.
- Total Ingresos, 14.167.218 Ptas.**

GASTOS

- 1.- Gastos de Personal, 2.195.062 Ptas.

2.- Compra Bienes y Servicios, 7.285.000 Ptas.

3.- Gastos Financieros, 183.472 Ptas.

6.- Inversiones Reales, 4.028.694 Ptas.

9.- Pasivos Financieros, 475.035 Ptas.

Total Gastos, 14.167.218 Ptas.

Plantilla de Personal: 1 Plaza de Secretaría Intervención en agrupación con otros municipios.

Papatrigo a 4 de noviembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.676/S

*Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos***ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, Nº 1/94 que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Gallegos de Sobrinos a 31 de octubre de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.677/S

*Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones***ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, Nº 1/94 que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Mirueña de los Infanzones a 31 de octubre de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.678/S

*Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel***ANUNCIO**

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EJERCICIO 1994.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos, ejercicio 1994, por Créditos Extraordinarios, se hace público el contenido

de la modificación tal y como a continuación se indica:

- Partidas del presupuesto de gastos donde se crea créditos:
Nº funcional: 0; Nº Económico: 33; Concepto: Intereses préstamos; Importe: 76.200 Ptas.

Nº Funcional: 0; Nº Económico: 911; Concepto: Amortización préstamos; Importe: 1.208.556 Ptas.

Total: 1.284.756 Ptas.

- Financiación de estos Créditos Extraordinarios:

Explicación e importes:

Disminución partidas de gastos: 1-12: 150.000 Ptas.

1-16: 150.000 Ptas.

4-22: 376.200 Ptas.

Utilización Remanentes Tesorería 1993: 608.556 Ptas.

Total: 1.284.756 Ptas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, previa comunicación de este Ayuntamiento de su propósito de interponer dicho Recurso, a tenor del Art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre: y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Bercial de Zapardiel a 3 de noviembre de 1994.

El Alcalde, *Luis Arévalo Rodríguez*.

--- ● ● ● ---

Número 3.683/N

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento aprobó el padrón fiscal de contribuyentes de abastecimiento de agua y recogida de basuras

correspondiente al Primer semestre de 1994 en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994.

Según establecen los artículos 108 LRBBL y 14.4 de LRHL, contra las liquidaciones tributarias contenidas en el citado padrón fiscal podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

c) No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Por su parte, la notificación del lugar, plazo y forma como deberán ser satisfechas las deudas tributarias se publicará oportunamente por el Servicio de Recaudación.

San Esteban del Valle, a 3 de noviembre de 1994

El Alcalde, *Mariano Fernández Cisneros*

--- ● ● ● ---

Número 3.685/N

Ayuntamiento de Villanueva de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA DE VARIAS PARCELAS

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la subasta de varias parcelas en el Término Municipal de

Villanueva de Avila, se anuncia la licitación de acuerdo a las condiciones publicadas, que en esencia son:

PARCELAS A SUBASTAR:

C/ Toledo Nº 20, C/ Burgohondo Nº 31, C/ Naval moral Nº 19, C/ Burgohondo Nº 26, C/ Abadía Nº 1, C/ Abadía Nº 31, C/ Abadía Nº 33, C/ Abadía Nº 30, C/ Abadía Nº 17, C/ Abadía Nº 13, C/ Victoria Nº 1, C/ Abadía Nº 11, C/ San Miguel y Santa Ana Nº 1, Ctra. Casavieja Nº 11, Ctra. Casavieja Nº 6, C/ León Nº 9, C/ Santander Nº 30, Ctra. Casavieja Nº 2, C/ Madrid Nº 14, C/ Guadalajara Nº 10, C/ Guadalajara Nº 1, C/ Burgohondo Nº 27, C/ Burgohondo Nº 29, C/ Burgohondo Nº 39 y C/ Hoyocasero Nº 4.

TIPO DE LICITACIÓN Y FIANZAS:

C/ Toledo Nº 20, 68.250 Ptas. al alza. Fianza: 3.413 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 31, 59.150 Ptas. al alza. Fianza: 2.958 Ptas.

C/ Naval moral Nº 19, 145.600 Ptas. al alza. Fianza: 7.280 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 26, 64.350 Ptas. al alza. Fianza: 3.218 Ptas.

C/ Abadía Nº 1, 70.850 Ptas. al alza. Fianza: 3.543 Ptas.

C/ Abadía Nº 31, 161.850 Ptas. al alza. Fianza: 8.093 Ptas.

C/ Abadía Nº 33, 81.900 Ptas. al alza. Fianza: 4.095 Ptas.

C/ Abadía Nº 30, 146.900 Ptas. al alza. Fianza: 7.345 Ptas.

C/ Abadía Nº 17, 56.550 Ptas. al alza. Fianza: 2.828 Ptas.

C/ Abadía Nº 13, 232.050 Ptas. al alza. Fianza: 11.603 Ptas.

C/ Victoria Nº 1, 218.400 Ptas. al alza. Fianza: 10.920 Ptas.

C/ Abadía Nº 11, 130.000 Ptas. al alza. Fianza: 6.500 Ptas.

C/ San Miguel y Santa Ana Nº 1, 50.7000 Ptas. al alza. Fianza: 2.535 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 11, 64.350 Ptas. al alza. Fianza: 3.218 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 6, 111.150 Ptas. al alza. Fianza: 5.558 Ptas.

C/ León Nº 9, 55.250 Ptas. al alza. Fianza: 2.763 Ptas.

C/ Santander Nº 30, 55.250 Ptas. al alza. Fianza: 2.763 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 2, 99.450 Ptas. al alza. Fianza: 4.973 Ptas.

C/ Madrid Nº 14, 33.800 Ptas. al alza. Fianza: 1.690 Ptas.

C/ Guadalajara Nº 10, 157.625 Ptas. al alza. Fianza: 7.882 Ptas.

C/ Guadalajara Nº 1, 110.500 Ptas. al alza. Fianza: 5.525 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 27, 25.350 Ptas. al alza. Fianza: 1.268 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 29, 25.350 Ptas. al alza. Fianza: 1.268 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 39, 79.950 Ptas. al alza. Fianza: 3.998 Ptas.

C/ Hoyocaserero Nº 4, 77.350 Ptas. al alza. Fianza: 3.868 Ptas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/ña. de años, de estado, de profesión, vecino de provincia de, domiciliado en la calle o plaza Nº con D.N.I., expedido en el día de de 199..., enterado del anuncio de subasta de parcelas, publicado en el BOP Nº de fecha, y de Pliegos de Condiciones por los que se rige, así como de los documentos obrantes en el expediente, ofrece por la parcela situada en la calle Nº, de metros cuadrados, aproximadamente, que, por conocer de antemano, acepta por esta superficie, cualquiera que sea la diferencia en más o en menos, la cantidad de Ptas. (cantidad a consignar en letra y número), obligándose a cumplir todas las condiciones que rigen para la subasta.

Declara bajo juramento y su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 42 y 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría Municipal en el plazo de 10 días hábiles de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y desde las 10 a las 13 horas los sábados, a partir del siguiente día hábil en que se publique el anuncio de subasta en el BOP.

APERTURA DE OFERTAS: El primer día hábil siguiente al que termine el plazo de su presentación, a las 13 horas.

Villanueva de Avila a 2 de noviembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

-ooOoo-

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA DE VARIAS PARCELAS; QUE ENAGENARÁ EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AVILA.

1º OBJETO DEL CONTRATO:

Lo constituye la enagenación, en pública subasta, de varias parcelas de propiedad municipal, ubicadas en varias calles de la localidad, a las que serán de aplicación el presente pliego de condiciones.

2º TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación, se fija en las siguientes cantidades, siempre al alza.

C/ Toledo Nº 20 en 68.250 Ptas.
C/ Burgohondo Nº 31 en 59.150 Ptas.

C/ Naval moral Nº 19 en 145.600 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 26 en 64.350 Ptas.

C/ Abadía Nº 1 en 70.850 Ptas.

C/ Abadía Nº 31 en 161.850 Ptas.

C/ Abadía Nº 33 en 81.900 Ptas.

C/ Abadía Nº 30 en 146.900 Ptas.

C/ Abadía Nº 17 en 56.550 Ptas.

C/ Abadía Nº 13 en 232.050 Ptas.

C/ Victoria Nº 1 en 218.400 Ptas.

C/ Abadía Nº 11 en 130.000 Ptas.

C/ San Miguel y Santa Ana Nº 1 en 50.700 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 11 en 64.350 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 6 en 111.150 Ptas.

C/ León Nº 9 en 55.250 Ptas.

C/ Santander Nº 30 en 55.250 Ptas.

Ctra. Casavieja Nº 2 en 99.450 Ptas.

C/ Madrid Nº 14 en 33.800 Ptas.

C/ Guadalajara Nº 10 en 157.625 Ptas.

C/ Guadalajara Nº 1 en 110.500 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 27 en 25.350 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 29 en 25.350 Ptas.

C/ Burgohondo Nº 39 en 79.950 Ptas.

C/ Hoyocaserero Nº 4 en 77.350 Ptas.

3º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta junto con este pliego, debidamente firmadas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado por el propio licitador o persona que legalmente la represente, en cuyo caso acompañará poder declarado bastante.

Las proposiciones podrán presentarse en días hábiles de oficina, desde las nueve a las catorce horas (de 9 a 14) de lunes a viernes, y desde las diez a las trece horas (de 10 a 13) los sábados, a partir del siguiente día hábil en que se publique el anuncio de subasta en el BOP.

A cada proposición, se acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del licitador, la facultad que, en su caso, se ejercite y el resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria del Ayuntamiento la garantía provisional, que se fija en el 5 por ciento del tipo de tasación.

El plazo de presentación de proposiciones, terminará el día en que se cumplan diez (10) de la inserción del anuncio de la subasta en el BOP.

En el sobre figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN CALLE ANUNCIADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AVILA EN EL BOP Nº DE FECHA"

Serán rechazadas las proposiciones cuyos datos y precio ofrecido, no conste único, con toda claridad.

4ª APERTURA DE PLICAS:

El acto público de apertura de plicas o pliegos presentados, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo de su presentación, a las trece (13) horas, continuando, sin interrupción, hasta su terminación.

5ª SEGUNDA SUBASTA:

En caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo, horario y condiciones, el día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles, desde el señalado para la primera, durante los cuales se admitirán proposiciones neuvamente.

6ª ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:

La adjudicación provisional se efectuará por la Presidencia de la Mesa de la subasta, el día de

apertura de plicas, a favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo rechazadas las proposiciones que no cubran el tipo, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio o compromiso que contraiga.

7ª ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y en la forma prevista por el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente.

8ª EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL EXPEDIENTE:

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el expediente de la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y hasta la celebración de la subasta.

9ª CONDICIONES GENERALES DE LAS CONSTRUCCIONES:

Las condiciones generales, que el adquirente de la parcela ha de observar para la edificación, serán las que en el momento de llevarse a cabo, establezcan las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento, vigentes en el Municipio.

10ª PLAZOS PARA LA EDIFICACIÓN Y PAGOS DE LAS ADJUDICACIONES:

El adjudicatario se compromete a edificar en la citada parcela, dentro del plazo de dos años (2), plazo que contará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que la Legislación vigente exija para cada clase de obra.

Transcurrido dicho plazo, con las prórrogas que, en su caso, y por causas justificadas, puedan ser concedidas por la Corpora-

ción, sin haber llevado a cabo la edificación, el Ayuntamiento rescindirá el contrato, revirtiendo la parcela a propiedad municipal, con pérdida para el adjudicatario del valor de la adjudicación.

El pago del importe en que haya sido adjudicada la parcela se ingresará en una sola vez, en la Depositaria Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes al que sea notificada la adjudicación definitiva, siéndole computado, como descuento, la fianza provisional constituida, que se incorporará al completar el pago, no exigiéndose garantía definitiva al tratarse de venta al contado, no obstante, debe darse por bien entendido que la falta de pago por el adjudicatario, dentro del plazo establecido, dará lugar a la resolución de la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional.

El adjudicatario de cada parcela no podrá venderlas, sin haber construido previamente, al menos una vivienda unifamiliar, y hayan transcurrido al menos dos años y medio desde la fecha de la adjudicación definitiva.

11ª DERECHOS Y DEBERES:

Los derechos y deberes que adquieren recíprocamente, la Administración Municipal y el adjudicatario, son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este Pliego de Condiciones y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12ª BASTANTEO:

Cuando los licitadores acudan en representación, acompañarán poder debidamente bastanteado, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales citado.

13ª GASTOS A CARGO DE LOS ADJUDICATARIOS:

Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren a cargo del adjudicatario los gastos a que se

refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de la subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato, inclusive, que sean prorrateados.

Serán igualmente, a cargo del adjudicatario todas las contribuciones e impuestos, tanto estatales como provinciales o locales, que graven o puedan gravar este tipo de contratos.

14ª LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS:

Para poder dar comienzo a las obras de construcción sobre la parcela que se enajena, será requisito indispensable y previo, obtener la correspondiente licencia municipal de obras.

En Villanueva de Avila a 2 de noviembre de 1994.

--- ● ● ● ---

Número 3.689/N

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

A las 19 horas, del día 12 de diciembre de 1994, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la apertura de las proposiciones presentadas optando a la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los prados municipales, para el año de 1995, que a continuación se relacionan, y cuyo precio de tasación a cubrir y duración también se expresan:

Nombre del prado: Tormentilla; Tasación a cubrir: 350.000 Ptas.; Duración de los aprovechamientos: Desde la adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1995.

Nombre del prado: Salmoral; Tasación a cubrir: 350.000 Ptas.; Duración de los aprovechamientos: Desde la adjudicación defi-

nitiva al 31 de diciembre de 1995.

Nombre del prado: Eras; Tasación a cubrir: 35.000 Ptas.; Duración de los aprovechamientos: Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1995.

Nombre del prado: Diosayuda; Tasación a cubrir: 6.000 Ptas.; Duración de los aprovechamientos: Desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1995.

Nombre del prado: Quesos; Tasación a cubrir: 6.000 Ptas.; Duración de los aprovechamientos: Desde la adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1995.

Nombre del prado: Quemados; Tasación a cubrir: 15.000 Ptas.; Duración de los aprovechamientos: Desde la adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1995.

Nombre del prado: Apaleadas; Tasación a cubrir: 5.000 Ptas.; Duración de los aprovechamientos: Desde la adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1995.

Nombre del prado: Esparrabanas; Tasación a cubrir: 40.000 Ptas.; Duración de los aprovechamientos: Desde la adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1995.

Nombre del prado: Regajo; Tasación a cubrir: 100.000 Ptas.; Duración de los aprovechamientos: Desde la adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1995.

Nombre del prado: Pradillos; Tasación a cubrir: 20.000 Ptas.; Duración de los aprovechamientos: Desde la adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1995.

Nombre del prado: Dehesa; Tasación a cubrir: 4.000 Ptas.; Duración de los aprovechamientos: Desde la adjudicación definitiva al 31 de diciembre de 1995.

Las proposiciones, por escrito y con arreglo al modelo oficial, se presentarán en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., hasta cinco minutos antes de la fijada para su apertura,

acompañando a las mismas carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación de cada una de las fincas a la que se licite, declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna, de conformidad con lo determinado en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal.

La fianza definitiva deberá constituirse en la Depositaria Municipal y ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva de cada prado.

Los pliegos de condiciones por la que se regirá la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los gastos del expediente, serán en su totalidad de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Los aprovechamientos de las hierbas, podrán realizarse con ganado lanar o vacuno.

Si todos o alguno de los prados quedaren desiertos en la primera subasta que se celebre, tendrá lugar una segunda el día 19 de diciembre de 1994, a la misma hora y con iguales condiciones y tasación de la primera.

Bernuy Zapardiel a 3 de noviembre de 1994.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

--- ● ● ● ---
Número 3.699/N

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público por espacio de quince días los siguientes padrones cobratorios para que puedan ser examinados y presentar alegaciones en su caso:

— Del tránsito de ganados del presente ejercicio de 1994.

— Del abastecimiento del agua del 1º semestre de 1994.

Sta. Mª del Arroyo, 4 de noviembre de 1994

El Alcalde, *José Javier Jiménez Soria*